

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**

**1105** *Notificación DP 2010/34 Comunicación informe documentación.*

Dado que no se ha podido notificar el informe técnico del Ayuntamiento de Palma de fecha 10 de octubre de 2012, a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C / NICETO ALCALÁ ZAMORA, NÚM. 44 con CIF. H07704844 ya su presidenta CATALINA BALAGUER GONZÁLEZ, con DNI. 43015879-Z, y para poder seguir adelante la tramitación del expediente DP 2010/34 del Negociado de Protección de la Edificación y en relación al inmueble ubicado en la C / NICETO ALCALÁ ZAMORA, NÚM. 44, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de le administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el 194, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de le corporaciones locales, a través del presente edicto se le notifica lo siguiente:

Le comunico que:

Visto el expediente de Protección de la edificación DP 2010-34, relativo al inmueble situado en la calle Niceto Alcalá Zamora n. 44, y como continuación de su tramitación, se comunica el informe técnico de fecha 10/10/2012, con registro interno doc. n. 214.559 de 10.10.2012, que transcrito dice:

"Realizada visita de inspección al piso 3 ° A en la cubierta del edificio se ha podido comprobar que se han realizado refuerzos al forjado de techo con perfiles metálicos, así como el techo de la caja de escalera y la impermeabilización y alicatado de la cubierta sobre los pisos 3 ° A y 3 ° D.

Consultados los archivos informáticos se localiza licencia de obra mayor para refuerzo parcial de forjado y cubierta (CN 2011/841). Una vez consultado el expediente de obras se comprueba que éste incluye el refuerzo total de las viviendas posteriores (3 ° A y 3 ° D), la caja de escalera y la nueva ejecución de las cubiertas posteriores (sobre estos pisos). También incluye en los planos que los forjados de techo de ático y piso 3 ° C son aceptables.

No se ha presentado todavía el final de obra, ni se ha presentado al presente expediente ninguna documentación que acredite el apuntalamiento ordenado.

Por otra parte, en cuanto al piso 3 ° B, visto que no se ha presentado ningún tipo de documentación que acredite que sí se realizaron las obras, ni ningún certificado técnico que certifique la solidez, el técnico que suscribe es del parecer que se reitera la presentación de informe pericial al propietario del piso 3 ° B, ya que tal y como ya se describió en el informe de 17 de junio de 2010 se tienen dudas razonables de que se realizaron las obras de refuerzo o cambio de forjado (y que en fecha 14/01/2003 se comprobó que seguía teniendo humedades y por tanto que no se había dado cumplimiento a la orden de noviembre de 1996)

**CONCLUSIÓN.**

Por tanto, visto lo expuesto anteriormente y para poder archivar el expediente, el técnico que suscribe es del parecer que:

o se reitera la presentación del informe pericial en el piso 3 ° B, ordenado mediante el decreto número 2749 de 25 de febrero de 2010 a la totalidad de propietarios, y que la comunidad presentó, excepto del piso 3 ° B, el cual se negó a que se hicieran calas, alegando que ya había realizado las obras. Tal y como ya se describió en el informe de 17 de junio de 2010, parece que estas obras no se realizaron y por tanto, vistas las patologías graves detectadas en el edificio, es necesario comprobar el estado del forjado de techo del piso 3 ° B.

Visto que se han realizado las obras recomendadas en el informe pericial presentado, pero visto que no se ha presentado ningún tipo de documentación con respecto al apuntalamiento preventivo que se ordenó por acuerdo de Consejo de Gerencia de Urbanismo el 14 de octubre de 2010 hasta que se ejecutasen las obras de sustitución y / o refuerzo, REQUERIR a la Comunidad de Propietarios la presentación de certificado del técnico director de las obras, garantizando que las obras realizadas aseguran la estabilidad de la estructura de cubierta de los pisos 3ra y 3 ° D, así como en qué estado se encuentran los forjados del resto de cubiertas (ático y demás pisos 3 °) que se hayan inspeccionado. "

Por tanto, le requerimos que, en un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la recepción de esta notificación, aporte la documentación solicitada por el técnico municipal en su informe tal y como prevé el artículo 76 de la Ley 30/1992 de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.





Para su conocimiento ya los efectos oportunos.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, pueden dirigirse a las siguientes oficinas: OAC Avenidas-Edificio Avenidas. Av. Gabriel Alomar, 18; OAC Corte-Pl. Santa Eulàlia, 9; OAC Pere Garau-C Pere Llobera, 9; OAC San Fernando-Av. San Fernando, 42; OAC San Agustín-C Margaluz, 30; OAC s'Arenal-Av. América, 11; OAC s'Escorxador-C Emperatriz 6; OAC Son Ferriol-Av. Cid, 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 08.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 08.30 a 17.00 h de lunes a jueves (OAC Avenidas). Sábados abierto de 09.30 a 13.30 h en el OAC Corte (sólo registro).

Palma, 15 de enero de 2013.

**La jefa de departamento de disciplina y seguridad de los edificios.**

Por delegaciones (Decreto de Alcaldía núm. 10434 de 06/08/2012, BOIB núm. 85 de 06/14/2012)

Elvira Salvá Armengod.

